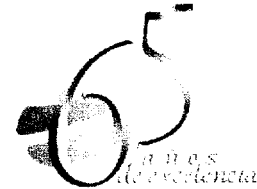


Instituto Tecnológico
PASCUAL BRAVO

Establecimiento Público de Educación Superior adscrito al Ministerio de
Educación Nacional Reorganizado por la Ley 52 de 1982



Código 100.60
Versión 001

RESOLUCIÓN 346

14 OCT 2003

Por medio de la cual se adopta el Código de Ética del Instituto Tecnológico Pascual
Bravo

LA Rectora en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Código de Ética tiene por objeto establecer las normas de conducta y las acciones que deben observar los servidores del Instituto Tecnológico Pascual Bravo; bien sea para el personal docente o administrativo.

Que los postulados que se mencionan en el presente Código, no son excluyentes de otras no expresadas y que pueden extraerse del ejercicio de la función Pública.

Que mediante un trabajo participativo, se logró el consenso entre los funcionarios de la institución, dando como resultado la formulación de los postulados que aquí se consignan.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Código de Ética del Instituto Tecnológico Pascual Bravo, contenido en los siguientes postulados:

RESPECTO:

Los servidores del Instituto Tecnológico Pascual Bravo damos a las personas con las que tenemos relaciones laborales y no laborales un trato digno, amable, y tolerante, además demostramos siempre espíritu de servicio. Igualmente, estamos obligados a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Comprendemos que la condición de empleados públicos implica asumir la más alta y delicada responsabilidad que nos encarga la institución para el servicio a la ciudadanía.

EQUIDAD:

Los servidores del Instituto Tecnológico Pascual Bravo tenemos un sentimiento de justicia y ponderación en los juicios y actuaciones para adecuar las soluciones con los mejores resultados para la comunidad teniendo en cuenta la Constitución Política y las leyes.

PARTICIPACIÓN:

Los servidores del Instituto Tecnológico Pascual Bravo garantizamos la democratización de la administración pública mediante la participación de todos los estamentos y la comunidad en general involucrándola en el desarrollo institucional.

PLURALIDAD:

Los servidores del Instituto Tecnológico Pascual Bravo promovemos la aceptación de las condiciones individuales sin distinciones de raza, de sexo, de credo, edad y filiación política. También propendemos por el cumplimiento de la responsabilidad social con los servicios que ofrecemos a la comunidad.

SOLIDARIDAD:

Los servidores del Instituto Tecnológico Pascual Bravo asumimos una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y con los compañeros con quienes interactuamos. Esta conducta la observamos con especial atención hacia las personas o grupos sociales menos favorecidos para alcanzar su desarrollo integral.

CREATIVIDAD:

Los servidores del Instituto Tecnológico Pascual Bravo observamos el trabajo como un instrumento para generar valor por medio de la innovación y la creatividad traduciéndose en resultados sobresalientes para la sociedad.

Los servidores de la institución; bien sea docentes o administrativos somos parte de las soluciones, usamos responsablemente los recursos para plantear alternativas que permitan superar los obstáculos que surjan en el desempeño de nuestra actividad laboral.

COMPETITIVIDAD:

Los servidores del Instituto Tecnológico Pascual Bravo aplicamos el conocimiento, las aptitudes y la experiencia necesarias para prestar los servicios de la docencia, investigación, extensión académica y administración, con el único fin de cumplir con la misión institucional y lograr la visión.

Propendemos por el mejoramiento continuo de nuestras habilidades para garantizar efectividad, pertinencia, impacto y calidad de la educación superior en materia tecnológica.

TRANSPARENCIA:

Los servidores del Instituto Tecnológico Pascual Bravo permitimos y garantizamos el acceso a la información sin más límite que el impuesto por el interés público.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 14 OCT 2003


MARIA CONSUELO MORENO ORREGO
Rectora

GGD